

H. Cámara de Diputados**Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-01100-02-0001

1-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,812,850.6
Muestra Auditada	6,198,784.6
Representatividad de la Muestra	79.3%

El universo de 7,812,850.6 miles de pesos corresponde al total de recursos ejercidos en 2015 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cuya muestra por 6,198,784.6 miles de pesos representa el 79.3% de dicho universo, como sigue:

Integración de la muestra revisada (Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	3,625,252.4
Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas"	500,000.0
Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa	770,810.8
Otros Subsidios y Subvenciones	1,045,524.0
Adquisición de Sistema de iluminación	79,997.5
Prendas de vestir, prendas de seguridad, protección y calzado	15,079.8
Estudio Estructural y Mantenimiento preventivo y correctivo a asentamiento estructural	7,177.9
Estrategia de Comunicación Social	13,205.4
Impermeabilización de explanada y plaza de acceso	23,336.8
Sistema de Administración de Software	5,216.0
Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Video Vigilancia y Cableado Estructurado	91,193.5
Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores y al Sistema Hidroneumático de Bombeo y la Red Hidráulica de Alimentación	5,050.2
Adquisición de mobiliario	850.0
Adecuaciones, mantenimiento y remodelación de diferentes oficinas en la Cámara de Diputados	14,518.1
Fondo fijo	943.2
Fondo Revolvente	629.0
TOTAL	6,198,784.6

Resultados

1. Se conoció que en el ejercicio 2015, la Cámara de Diputados (CD) contó con un presupuesto autorizado de 7,339,166.2 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones presupuestarias netas por 473,684.4 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 7,812,850.6 miles de pesos que se reportó como ejercido.

2. Durante el ejercicio 2015, la Cámara de Diputados cubrió las percepciones al personal de confianza con base en los tabuladores de sueldos para el personal operativo con plaza presupuestal y en el tabulador de sueldos del personal de mando y homólogos, autorizados por el Comité de Administración de la Cámara de Diputados.

Al comparar los puestos y niveles establecidos en los tabuladores contra los contenidos en el Catálogo de Puestos del personal de confianza por grupo y rama vigente para el ejercicio de 2015, se determinó una diferencia en 19 puestos en cuanto a sus denominaciones, códigos y niveles.

Sobre el particular, con motivo de la reunión para la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia de dos Acuerdos de la Secretaría General de la Cámara de Diputados con los que se actualizan las cédulas de los Puestos referidos, razón por la cual la observación se considera solventada.

3. Al comparar las cifras que reportó la Cámara de Diputados en su Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015 relacionadas con el capítulo 1000 “Servicios Personales” por un monto de 4,854,640.2 miles de pesos, contra las erogaciones registradas en nóminas, los pagos efectuados fuera de nóminas y las aportaciones de seguridad social, no se determinaron diferencias.

Asimismo, con el fin de verificar la correcta aplicación de las remuneraciones al personal de la Cámara de Diputados, se seleccionó para su revisión una muestra de 3,625,252.4 miles de pesos, que representa el 74.7% del importe ejercido en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, y se constató que las percepciones consignadas en la base de datos de las nóminas quincenales se pagaron de conformidad con los tabuladores de sueldos vigentes autorizados por el Comité de Administración de la Cámara de Diputados para el ejercicio de 2015.

Con la revisión de las prestaciones pagadas dentro y fuera de nómina registradas en la partida 1540-2 “Otras Prestaciones” por un monto de 180,698.5 miles de pesos, de las cuales se seleccionaron 13 conceptos pagados por un monto de 148,744.9 miles de pesos, se comprobó que éstas se ajustaron a la normativa que regula su otorgamiento.

De la partida 1710 “Estímulos”, se seleccionaron para su revisión los conceptos denominados “Pago Único por Productividad” y “Bono de Productividad”, y se constató que dichas prestaciones fueron cubiertas de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo de la Cámara de Diputados.

4. Respecto de la adjudicación directa de la que se derivó el contrato núm. DGAJ-097/2015 del 11 de diciembre de 2015, mediante el cual se adquirió el servicio para realizar la Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Video Vigilancia y Cableado Estructurado, así como la entrega del Equipo de Seguridad al Exterior y de Revisión Vehicular y Peatonal por un monto de 76,000.0 miles de pesos, se conoció que fue autorizada mediante el Acuerdo del Comité de Administración de fecha 19 de noviembre de 2015, en el que se autorizó la adquisición por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, en términos de los artículos 43 y 44, fracción III, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, por tratarse de situaciones que comprometen información de naturaleza confidencial para la Cámara. Cabe señalar que de acuerdo con la normativa, se celebraron los convenios núms. DGAJ-097-01/2015, DGAJ-097-02/2015 y DGAJ-097-03/2015 a efecto de modificar la vigencia, monto, incrementar la cantidad de bienes y servicios, y precisar algunos datos relativos a conceptos de bienes y servicios, por lo cual su importe se incrementó en 15,193.5 miles de pesos para quedar en un total de 91,193.5 miles de pesos.

Asimismo, se identificó que en dicho Acuerdo se mencionó que se llevó a cabo un estudio de mercado con empresas que se encuentran dentro del Contrato Marco de la Secretaría de Gobernación, del cual se desprendió que la empresa adjudicada ofrecía las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento para la Cámara; sin embargo, no se presentó evidencia documental que lo acreditara.

Por otra parte, no se presentaron los dictámenes de baja de los bienes que serían sustituidos, y en una inspección física realizada a una muestra de los bienes, se localizaron todavía en funcionamiento las cámaras que iban a ser sustituidas junto con las nuevas cámaras instaladas, además de que los bienes inspeccionados no se encuentran inventariados.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada señaló que se buscaron las mejores opciones que ofreció el contrato marco en cuanto al registro de proveedores, lo que originó contar con tres cotizaciones, de las cuales una de las empresas se encuentra registrada como proveedor de la Administración Pública Federal, por lo que después de analizar y realizar un comparativo de las propuestas, se determinó que la empresa adjudicada contaba con la mayor experiencia en materia de especialización en tecnología informática y de seguridad, así como una presencia a nivel nacional e internacional, aunado a que fue la que ofreció el precio más conveniente y menor respecto de las empresas comparadas, lo que generó un ahorro de al menos 17,000.0 miles de pesos.

Respecto de la baja de los bienes sustituidos y el control del inventario de las nuevas cámaras, se proporcionó evidencia documental del Resguardo Global de Alta de Bienes Instrumentales en el Inventario de la Cámara de Diputados, así como el documento denominado "Descargo de Bienes de Inventarios". Por lo anterior, la observación se considera solventada.

5. Con la revisión del contrato núm. DGAJ-084/2015 para la adquisición del software de administración electrónica de documentos DDOC por 5,216.0 miles de pesos que incluye la preparación y digitalización de la información financiera, contable y presupuestal que se ha generado en los ejercicios 2008-2014, se conoció que la citada adquisición fue autorizada mediante el Acuerdo del Comité de Administración de fecha 19 de mayo de 2015, como excepción a la licitación pública, fundamentado en que sólo puede celebrarse con un determinado proveedor debido a que éste posee la titularidad, o bien, el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos del sistema DDOC, de lo que se proporcionó el registro núm. 03-2001-09103353900-01, el cual se encuentra certificado en el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Asimismo, se constató que se efectuaron dos pagos por 2,608.0 miles de pesos los días 5 de octubre y 23 de diciembre de 2015, cuya entrega se realizó a partir del 16 de octubre y hasta el 11 de diciembre de 2015, de conformidad con el contrato mencionado.

6. Para realizar un estudio técnico estructural de los edificios que conforman el Recinto Legislativo de San Lázaro, que contempla la revisión de las condiciones de seguridad, diagnóstico y la emisión de un dictamen para determinar las condiciones en que se encuentran dichos edificios, así como las condiciones de fijación y seguridad del escudo de bronce instalado en el frontispicio del Edificio "A" y "murales", se llevó a cabo la contratación de una empresa mediante el contrato núm. DGAJ-OP-002/2015 del 21 de agosto de 2015 por un importe de 3,480.0 miles de pesos bajo el procedimiento de adjudicación directa.

Al respecto, se conoció que mediante el Acuerdo del Comité de Administración del 11 de agosto de 2015, se autorizó la contratación de la citada empresa para realizar el mencionado estudio técnico; sin embargo, en dicho Acuerdo no se expusieron las justificaciones por las cuales se decidió adjudicar de manera directa el contrato en lugar de realizar una licitación pública.

Por otra parte, se conoció que la empresa contratada solicitó al Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble del Instituto Nacional de Bellas Artes realizara el dictamen del estado de conservación, la propuesta de intervención y el

presupuesto relacionado con las obras de la autoría de Adolfo y José Chávez Morado, el cual le fue entregado mediante el oficio núm. OF.D/SUB/CENCROPAM/2094/2015 del 4 de septiembre de 2015 suscrito por la directora de dicho centro; sin embargo, de acuerdo con el anexo técnico del contrato, el dictamen lo debió elaborar la empresa adjudicada y por el cual la Cámara de Diputados le pagó por 875.8 miles de pesos.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados preliminares, se proporcionó la ficha de Catálogo Nacional de Inmuebles con Valor Artístico ante el Instituto Nacional de Bellas Artes, por lo cual los servicios se contrataron bajo el supuesto que señala el artículo 39, fracción I, de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

Asimismo, se proporcionó el documento del 10 de agosto de 2015 suscrito por el Director General de la prestadora de servicios dirigido al Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual le informó que el dictamen de solución sería con base en un trabajo en Coordinación con la Dirección General de Arquitectura del Instituto Nacional de Bellas Artes por medio del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, junto con una persona que fue uno de los colaboradores cercanos del autor en la ejecución del mencionado mural. Por lo anterior, la observación se da por solventada.

7. Con la revisión de los procedimientos de licitación pública nacional núms. HCD/LXII/LPN/05/2015, HCD/LXII/LPN/29/2015 y HCD/LXIII/LPN/08/2015, los cuales derivaron en la formalización de los contratos núms. DGAJ-003/2015, DGAJ-OP-003/2015 y DGAJ-103/2015 del 30 de diciembre de 2014, 23 de octubre y 29 de diciembre de 2015 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Hidroneumático de Bombeo y la Red Hidráulica de Alimentación, los Sistemas Sanitarios y la Red Hidrosanitaria de los edificios del Palacio Legislativo y al asentamiento estructural en la sala de Pleno (Paso de Gatos), y para entregar e instalar el sistema de iluminación por un importe de 2,324.2, 3,697.9, 67,964.5 miles de pesos, respectivamente, se determinó lo siguiente:

1. Del contrato núm. DGAJ-OP-003/2015, se conoció que la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil no se presentaron dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato, toda vez que este acto se llevó a cabo el 23 de octubre de 2015 y los documentos se presentaron hasta el 4 de noviembre y 10 de diciembre de 2015, respectivamente.

2. Por lo que se refiere al contrato núm. DGAJ-103/2015, se efectuó un convenio modificatorio con núm. DGAJ-103-01/2015 del 29 de junio de 2016 a efecto de incrementar el importe en 4,860.9 miles de pesos, para quedar en un total de 72,825.4 miles de pesos, se observó que la póliza de responsabilidad civil estipulada en el contrato se presentó hasta el 5 de febrero de 2016, pese a que se debió entregar 5 días después de la firma del contrato, el cual se formalizó el 29 de diciembre de 2015, con una vigencia del 2 de febrero al 30 de junio de 2016, por lo que no cubrió el periodo comprendido del 29 de diciembre de 2015 al 1 de febrero de 2016. Es importante señalar que con la modificación del contrato núm. DGAJ-103-01/2015 del 29 de junio de 2016, el proveedor presentó la póliza de responsabilidad núm. 000017491, la cual señala, como fecha de expedición, el 29 de diciembre de 2015; sin embargo, dicha póliza no fue entregada a la Cámara de Diputados sino hasta el 26 de julio de 2016.

3. De acuerdo con el contrato núm. DGAJ-003/2015 del 30 de diciembre de 2014, se observó que el proveedor adjudicado presentó la póliza de responsabilidad civil hasta el 3 de febrero de 2015, siendo que ésta debió haberse entregado 10 días después a la firma del contrato.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que si bien las pólizas se presentaron después de los cinco días hábiles que se estableció en los contratos respectivos, las empresas en ningún momento incumplieron los alcances del contrato, y que durante el periodo de demora no se presentó ningún evento desafortunado; asimismo, proporcionó bitácoras mediante las cuales se efectuó un recordatorio a las empresas respecto de la entrega de las pólizas de responsabilidad civil, no obstante las mismas no se entregaron en tiempo y no se contaba con el respaldo documental de que los servicios contratados se encontraban amparados ante cualquier eventualidad.

15-0-01100-02-0001-01-001 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión implemente los mecanismos de control necesarios a fin de asegurar que las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil de los bienes y servicios contratados, se presenten en los plazos y con la cobertura establecidos en las bases de participación y en los instrumentos jurídicos respectivos.

8. En relación con la Licitación Pública Nacional núm. HCD/LXII/LPN/24/2015 para la adjudicación de los servicios de elaboración de una estrategia de comunicación social para la difusión de las campañas de la Cámara de Diputados por un importe de 13,205.4 miles de pesos, y en la que únicamente participaron dos empresas, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas se señaló que una de ellas presentó una fianza para garantizar el sostenimiento de su propuesta por un importe de 477.5 miles de pesos, cuando ésta debió ser por 619.2 miles de pesos, razón por la cual dicha empresa quedó descalificada, y el contrato se le adjudicó a la otra empresa participante.

Sobre el particular, se solicitaron a la Cámara de Diputados las propuestas técnica y económica, así como la información legal y administrativa que la empresa descalificada presentó; sin embargo, a la fecha de la revisión (noviembre de 2016), la entidad fiscalizada no proporcionó la información requerida y, por tanto, no se pudieron comprobar las causas de la descalificación de la empresa participante en la licitación revisada.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la información documental referente a las propuestas técnica y económica, así como la información legal y administrativa de la empresa que fue descalificada y la póliza de fianza núm. 1620546 por un monto de 477.5 miles de pesos.

No obstante lo anterior, el expediente del procedimiento al momento de la revisión no contenía la información observada.

15-0-01100-02-0001-01-002 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de que en la documentación que forme parte de los expedientes de los

procedimientos de licitación pública, se incluya la relativa a las propuestas técnicas y económicas que presenten los proveedores participantes.

9. De la revisión del pedido núm. 51825/2015 del 30 diciembre de 2015 mediante el cual se adquirió mobiliario para el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias por un importe de 850.0 miles de pesos, se conoció que con el Acuerdo del Comité de Administración del 10 de diciembre de 2015 se autorizó la contratación de la sustitución de alfombra, suministro y colocación de piso laminado, fabricación e instalación de mobiliario para el citado Centro y dentro del cual se estableció la excepción a la licitación pública; sin embargo, no se proporcionó la información y documentación que sirvió para justificar dicha excepción.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el Acuerdo del Comité de Administración del 10 de diciembre de 2015 con base en el cual señaló que los servicios del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias inciden en la operación diaria de la Cámara de Diputados sobre temas parlamentarios, legislativos, jurídicos y de constitucionalidad, requeridos por los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios, Diputadas y Diputados, y Unidades Administrativas, por lo cual es necesario que se tenga en óptimas condiciones para el servicio y aprovechamiento de los usuarios y del personal que labora en el mismo. Por lo anterior, la observación se da por solventada.

10. Con la revisión de la Licitación Pública Nacional núm. HCD/LXII/LPN/026/2015 de la cual se derivó el contrato núm. DGAJ-080/2015 del 6 de agosto de 2015 para la adquisición de ropa de vestir, prendas de seguridad y protección, y de calzado, por un monto de 15,776.9 miles de pesos, se conoció que del 15 de octubre de 2015 se suscribió un convenio modificatorio en el cual se estableció la reducción del importe del contrato por la cantidad de 74.2 miles de pesos, de lo que quedó un importe de 15,702.7 miles de pesos.

Al respecto, no se proporcionó evidencia de las autorizaciones con las cuales se especificaron los niveles de puesto a los cuales se les otorgaría dicho beneficio, sino únicamente se hizo referencia a lo establecido en el artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; además, no se proporcionó evidencia documental de la entrega de los bienes adquiridos al personal de la Cámara de Diputados.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, se presentó evidencia de la entrega de los bienes adquiridos, así como de las autorizaciones correspondientes. Por lo anterior, la observación se da por solventada.

11. Respecto de la Licitación Pública Nacional núm. HCD/LXIII/LPN/03/2015 de la cual derivó el contrato núm. DGAJ-OP-006/2015 del 15 de diciembre de 2015 para realizar "La impermeabilización de explanada y plaza de acceso sur edificio "C" y terraza sur en el edificio "B" de la Cámara de Diputados" por un importe de 19,597.4 miles de pesos, se conoció que el 31 de diciembre de 2015 se celebró un convenio modificatorio núm. DGAJ-006-01/2015 para ampliar el plazo de entrega al 8 de enero del año 2016, así como incrementar el importe del contrato en 3,832.4 miles de pesos para quedar en un importe total de 23,429.8 miles de pesos; no obstante lo anterior, aun cuando se amplió el plazo de entrega, los servicios fueron entregados hasta el 20 de enero de 2016, según lo señalado en el oficio LXIII/DSG/130/2016

del 25 de enero de 2016 suscrito por el Director de Servicios Generales, por lo que el proveedor adjudicado se hizo acreedor a una pena convencional por un importe de 93.0 miles de pesos, de lo cual no se proporcionó evidencia documental de que ésta se aplicó.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó evidencia de la nota de crédito por 93.0 miles de pesos con lo cual se evidencia la aplicación de la pena convencional al proveedor, la cual formó parte de los ingresos excedentes ampliados al presupuesto de la Cámara de Diputados en el ejercicio 2015. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

12. En la revisión de la base de datos de los viáticos nacionales e internacionales otorgados a los Diputados y Diputadas, así como a servidores públicos que laboran en la Cámara de Diputados, proporcionada por la Dirección de Servicios a Diputados, se observó lo siguiente:

a) En dos casos, por un importe de 9.9 miles de pesos, y en 18, por 477.1 miles de pesos, no se proporcionó evidencia documental de la aplicación del descuento o reintegro correspondiente por la falta de comprobación de viáticos otorgados a los CC. Diputados y Diputadas en comisiones nacionales e internacionales, respectivamente.

b) En tres casos, por un importe de 5.8 miles de pesos, no se proporcionó evidencia documental de la aplicación del descuento correspondiente por falta de comprobación de viáticos otorgados a servidores públicos de la Cámara de Diputados.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó recibos de nómina en los cuales se evidencian los descuentos aplicados por la cancelación de viáticos por 193.2 miles de pesos; asimismo, presentó copia simple de cheques cancelados expedidos por concepto de viáticos que no fueron utilizados por 287.0 miles de pesos y proporcionó copia del reintegro a la Tesorería de la Federación por 12.6 miles de pesos del 12 de diciembre de 2016 por concepto de viáticos no comprobados que no fueron descontados con oportunidad. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

13. Se conoció que en el ejercicio 2015, la Cámara de Diputados erogó recursos en las partidas 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa" y 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones" por 1,816,334.8 miles de pesos, que representaron el 23.2% del presupuesto total ejercido en ese año, los cuales se integraron como se menciona a continuación:

Recursos Ejercidos en las partidas 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa" y 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones" durante el ejercicio fiscal 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Subvenciones	1,045,524.0
Gastos de Asistencia Legislativa *	269,879.5
Gastos de Atención Ciudadana *	188,179.9
Fondo de Retiro	73,356.2
Informe de Actividades Legislativas *	22,494.9
Apoyo al Personal de Gestión en los Distritos *	14,378.2
Apoyo para transporte *	202,522.1
TOTAL	1,816,334.8

FUENTE: EEP 2015 e Integraciones proporcionadas por la CD.

* Conceptos relacionados con actividades legislativas.

Al solicitar la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los 1,742,978.6 miles de pesos de "Subvenciones" y otros conceptos relacionados con actividades legislativas, la Cámara de Diputados proporcionó integración de los importes que fueron transferidos por ese concepto durante el ejercicio 2015, los cuales se revisaron y cotejaron contra las transferencias y los recibos emitidos por los Coordinadores o Directores Generales Administrativos de los Grupos Parlamentarios; sin embargo, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron en trabajos legislativos; por lo anterior, persiste una limitada rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos por concepto de "Subvenciones" y otros conceptos relacionados con actividades legislativas.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada informó que en lo que respecta a la partida 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa", de acuerdo con la norma que regula el pago de dietas y apoyos económicos a Diputados y Diputadas, la comprobación se realiza de acuerdo con el artículo 9, cuyo texto establece "para comprobar el pago por concepto de dieta, Asistencia Legislativa, Atención Ciudadana y de Apoyo Terrestre por parte de la Dirección General de Finanzas, bastará con el comprobante de depósito de la transferencia electrónica que expide el propio sistema, en su caso la firma de recibido del cheque nominativo conforme a lo establecido en el artículo 6 de la presente norma."

Asimismo, señaló que en lo que se refiere a la partida 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones", en términos de la norma administrativa, los Grupos Parlamentarios deben presentar un informe cuatrimestral a la Junta de Coordinación Política del uso y destino de las subvenciones que le son entregadas, conforme a los artículos 21, 22 y 23 de la norma mencionada.

15-0-01100-02-0001-01-003 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias a efecto de que se considere tanto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, como en la Norma que Regula la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, presentar, para su fiscalización superior, la documentación que soporta el uso y aplicación de los recursos que se otorgan a los Grupos Parlamentarios por concepto de subvenciones registrados en las partidas 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones" y 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa", de tal forma que se transparente su ejercicio y se realice una verdadera rendición de cuentas.

14. Se conoció que en el ejercicio 2015, en la partida 3991-11 "Apoyo para transporte", se ejercieron 202,522.1 miles de pesos para apoyar a los legisladores que tienen su residencia a menos de 300 km del Palacio Legislativo y a quienes tienen su residencia a más de 300 km, autorizados mediante el acta de reunión extraordinaria del 15 de diciembre de 2009 y el Acuerdo del 13 de abril de 2010 mediante el tabulador para el otorgamiento del apoyo, respectivamente.

Sobre el particular, se observó que, de conformidad con lo autorizado en el acuerdo, para la comprobación de estos apoyos sería suficiente el recibo electrónico o, en su caso, la firma de recibido del legislador en la póliza cheque correspondiente, por lo que al no comprobarse el apoyo y no poder acreditar su utilización para el fin otorgado, se debió cumplir con el criterio emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante el oficio núm. 900-2010-2717 del 7 de julio de 2010, el cual señala que las cantidades que reciban los CC. Diputados y Diputadas como apoyos económicos para las actividades legislativas que no sean comprobados y destinados para los fines para los que fueron otorgados, tendrán el carácter de ingresos gravables y se les deberá efectuar la retención correspondiente.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada informó que posiblemente se requiera de una actualización en la normativa administrativa de la Cámara de Diputados sobre los mecanismos de comprobación.

Asimismo, proporcionó el oficio núm. 600-01-04-2016-09229 del 29 de noviembre de 2016 suscrito por el Administrador Central de Normatividad en Impuestos Internos de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual se comunicaron los criterios y facilidades administrativas para el ejercicio fiscal 2017, aplicables a las asignaciones o apoyos otorgados a Legisladores en el que se definen las formalidades que los legisladores deben seguir para la comprobación y no acumulación de ingresos en su calidad de personas físicas, además de precisar que con el fin de dar certeza jurídica a las operaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de la resolución en comento, se estableció que los recursos erogados por los legisladores sujetos a comprobación en términos de la normatividad interna, no se considerarán ingresos acumulables, siempre que la Cámara confirme que en términos de dicha normatividad se acreditó la erogación y su destino final previsto en el artículo 127, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la documentación comprobatoria correspondiente, y señaló que la Secretaría General de la Cámara de Diputados informó a cada uno de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios para que lo anterior se haga del conocimiento de los CC. Diputados y Diputadas.

15-0-01100-02-0001-01-004 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión implemente los mecanismos de control necesarios a fin de asegurar que los apoyos de transporte otorgados a los CC. Diputados y Diputadas sean utilizados exclusivamente para los fines autorizados y, en caso de que no se compruebe su utilización para tal fin, dichos recursos se acumulen a sus demás ingresos y se retengan los impuestos correspondientes; para tales efectos, se deberá observar lo señalado en los criterios y facilidades administrativas aplicables a las asignaciones o apoyos otorgados a legisladores emitidos por el Servicio de Administración Tributaria.

15. Con la revisión de las subvenciones especiales para los grupos parlamentarios, se conoció que en el ejercicio 2015 se erogaron recursos por 254,761.6 miles de pesos, de los que no se proporcionaron los acuerdos correspondientes con los cuales se autorizó el pago por 89,473.6 miles de pesos.

Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo del Comité de Administración del 11 de diciembre de 2015, se autorizó una subvención extraordinaria por 74,700.0 miles de pesos a ocho Grupos Parlamentarios, a un diputado independiente y a uno sin partido; sin embargo, el diputado independiente y un grupo parlamentario rechazaron utilizar los recursos otorgados por 150.0 y 3,750.0 miles de pesos, respectivamente, por lo que, para el caso del diputado, se canceló el cheque correspondiente, y con motivo de la revisión, los recursos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, y respecto del importe correspondiente al grupo parlamentario, se observó que fueron reasignados a otras partidas de gasto.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada proporcionó el Acuerdo del Comité de Administración del 18 de junio de 2015 mediante el cual se autorizó una ampliación líquida al presupuesto 2015 de los Grupos Parlamentarios de la LXII legislatura por la cantidad de 92,458.0 miles de pesos, en la subpartida 3330-1 "Servicios de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la información de Grupos parlamentarios"; no obstante, ello no se refiere a la autorización de una subvención especial.

15-0-01100-02-0001-01-005 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de que en el caso de que se otorguen subvenciones especiales, se cuente con el Acuerdo del Órgano de Gobierno que las autorizan, así como para que se instrumenten los mecanismos de control necesarios a fin de que se realicen, en tiempo y forma, los reintegros por concepto de recursos no devengados.

16. En la revisión de la Licitación Nacional Pública núm. HCD/LXII/LPN/05/2015, de la cual se derivó el contrato núm. DGAJ-003/2015 del 30 de diciembre de 2014 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Hidroneumático de Bombeo y la Red Hidráulica de Alimentación, los sistemas sanitarios y la red Hidrosanitaria de los edificios del Palacio Legislativo, por un importe de 2,324.2 miles de pesos, no se proporcionó la documentación establecida en el anexo técnico del contrato de la mencionada licitación referente a la acreditación profesional del personal que prestaría los servicios.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la información referente a la acreditación profesional del personal que prestaría los servicios. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

17. Se identificó que el 30 de marzo de 2015 se emitió un Acuerdo del Comité de Administración con el cual se autorizó suscribir un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la distribución y destino de recursos del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” presupuestados por 500,000.0 miles de pesos en términos del anexo único, conforme a lo siguiente: infraestructura 35,670.0 miles de pesos, mantenimiento 8,830.3 miles de pesos y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles por 455,499.7 miles de pesos y, en su caso, de conformidad con los montos y reasignaciones autorizadas por el citado comité.

En congruencia con lo anterior, el 8 de junio de 2015 la Cámara de Diputados celebró un Convenio de Colaboración con la SHCP para el traspaso de recursos por 500,000.0 miles de pesos para su ejercicio en las partidas presupuestarias siguientes:

Ministración de recursos 2015 provenientes del Ramo 23

(Miles de Pesos)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
24601	Material eléctrico y electrónico	184.9
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,474.4
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,830.3
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,152.8
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	548.6
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	9,044.7
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	15,448.1
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	7,500.0
59101	Software	316.5
62201	Edificación no habitacional	4,000.0
62701	Instalaciones y equipamiento en construcciones	200,000.0
62902	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	255,499.7
TOTAL		500,000.0

FUENTE: Anexo 1 del Convenio del 8 de junio de 2015, con la SHCP.

Posteriormente, con el Acuerdo del 15 de junio de 2015 se autorizó modificar la distribución y destino de los 500,000.0 miles de pesos autorizados mediante el Acuerdo antes mencionado, con el fin de cumplir los diversos Acuerdos de la Junta de Coordinación Política o del citado comité para atender las necesidades prioritarias de la Cámara de Diputados dentro del Programa de Conservación, Operación, Equipamiento del Recinto de la Cámara de Diputados y Otros Inmuebles y Activos de su propiedad; sin embargo, no se especificaron los conceptos y montos globales modificados que se autorizaban.

Con la revisión de la información que soporta los 500,000.0 miles de pesos autorizados, se constató que se reintegraron a la Tesorería de la Federación 28,728.5 miles de pesos, y respecto de los recursos ejercidos, se observó lo siguiente:

1. Sólo 223,798.6 miles de pesos (44.8%) se ejercieron en los conceptos señalados en el referido convenio celebrado con la SHCP. (Conservación, mantenimiento, reparaciones, mobiliario y equipo, materiales, etc.)

2. Los 247,472.9 miles de pesos restantes (49.5%) se erogaron en conceptos que no guardan una relación directa con la remodelación, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento del Recinto Legislativo y, en su lugar, se amplió el gasto corriente de la Cámara de Diputados, como se muestra a continuación, no obstante que en el Acuerdo del 15 de junio de 2015 se autorizó la redistribución de recursos dentro del Programa de Conservación, operación, equipamiento del Recinto de la Cámara de Diputados y de otros inmuebles y activos de su propiedad.

Recursos recibidos del Ramo 23 ejercidos en gasto corriente en el ejercicio 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,174.6
Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,520.9
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	548.0
Material impreso e información digital	1,803.7
Material de limpieza	546.5
Material para el registro e identificación de personas	338.9
Productos alimenticios para personas	535.6
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,723.9
Herramientas menores	127.7
Energía eléctrica	15,128.3
Agua	3,965.5
Telefonía tradicional	6,433.7
Telefonía celular	3,194.5
Servicios de telecomunicaciones y satélites	2,492.7
Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de Información	3,203.5
Arrendamiento de activos tangibles	7,908.8
Otros arrendamientos	410.2
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en Tecnologías de la información	21,706.4
Servicios de capacitación	1,966.1
Servicios de investigación científica y desarrollo	9,658.5
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	33,218.8
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	529.6
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	316.1
Seguro de bienes patrimoniales	8,052.9
Instalación reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	466.5
Instalación reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,817.0
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	875.3
Servicios de limpieza y manejo de desechos	29,696.8
Servicios de jardinería y fumigación	508.7

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas	46,576.2
Otros servicios de información	6,329.3
Impuestos y derechos	9,018.7
Muebles de oficina y estantería	4,149.1
Muebles excepto de oficina y estantería	50.9
Bienes artísticos, culturales y científicos	50.0
Maquinaria y equipo industrial	14,073.2
Herramientas y máquinas-herramienta	32.7
Otros equipos	415.3
Licencias informáticas e intelectuales	1,907.8
TOTAL	247,472.9

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables proporcionadas por la Cámara de Diputados.

Al respecto, después de la reunión de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada informó que el 27 de noviembre de 2015 se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, el cual contenía el presupuesto autorizado para la Cámara de Diputados correspondiente al ejercicio fiscal de 2016. Asimismo, señaló que no se consideraron recursos adicionales en virtud de que para cubrir las necesidades de operación de la Cámara de Diputados, y con el fin de reforzar el adecuado ejercicio de los recursos presupuestales 2016, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, en coordinación con las Unidades Responsables de Gasto de esta soberanía, armonizaron los criterios de asignación de sus respectivos techos presupuestales para el ejercicio fiscal 2016.

Adicionalmente, informó que conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 5, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos 2016, en el cual, en observancia a las disposiciones generales de política económica, la Cámara de Diputados no gestionó ni consideró recursos adicionales para el programa de conservación, operación y equipamiento del recinto de la Cámara de Diputados y de otros inmuebles y activos de su propiedad, y que, por lo anterior, implementó políticas de contención del gasto con las unidades responsables de gasto de esa Cámara, tales como la emisión de las disposiciones específicas para el ejercicio calendarizado de los recursos del presupuesto 2016 con carácter obligatorio cuyo objeto es el establecimiento del uso del calendario de los techos presupuestales y el empleo de los recursos en apego a las actividades sustantivas y metas establecidas para el logro de sus objetivos durante el ejercicio fiscal 2016; el establecimiento de mecanismos de control y supervisión consistentes en reuniones de trabajo periódicas con las distintas unidades responsables de gasto para revisar el avance y programación de sus proyectos, así como la autorización y emisión, por parte de los Órganos de Gobierno, de los lineamientos de racionalidad, contención, austeridad y transparencia presupuestaria para la gestión legislativa de la Cámara de Diputados 2016. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

18. En la partida 3990-6 “Techos presupuestales (fondo fijo y/o revolvente)” en la que se ejercieron 29,855.7 miles de pesos, se revisaron 943.2 miles de pesos para fondo fijo y 629.0 miles de pesos para fondo revolvente, y se determinó lo siguiente:

a) Se otorgaron recursos por concepto de fondo revolvente y fijo a diversos servidores públicos en los que se erogaron recursos por 779.0 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, no se proporcionó la documentación que respaldara su ejercicio.

b) Se erogaron recursos por concepto de pasajes y gastos menores que rebasaron el 10.0% y 20.0% del importe autorizado mensualmente, como se menciona a continuación:

Importes erogados por concepto de pasajes que rebasaron el 20.0% establecido en los Lineamientos que regulan la aplicación de los Fondos fijos y Revolventes
(Miles de pesos)

Monto Autorizado	Monto mensual autorizado para pasajes (20% del fondo asignado)	Monto asignado en pasajes	Importe erogado que rebasó el establecido
20.0	4.0	7.7	3.7
35.9	7.2	9.1	1.9
35.9	7.2	16.3	9.1
35.9	7.2	9.1	1.9
35.9	7.2	9.1	1.9
		Total	18.5

FUENTE: Integración de Fondos Fijos y Revolventes correspondientes al ejercicio 2015.

Importes erogados por concepto de gastos menores que rebasaron el 10.0% establecido en los Lineamientos que regulan la aplicación de los Fondos fijos y Revolventes

(Miles de pesos)

Monto autorizado	Monto mensual autorizado para gastos menores (10% del fondo asignado)	Monto asignado en pasajes	Importe erogado que rebasó el establecido
15.0	1.5	3.0	1.5
20.0	2.0	4.0	2.0
35.9	3.6	4.5	0.9
35.9	3.6	4.5	0.9
35.9	3.6	8.1	4.5
35.9	3.6	4.5	0.9
35.9	3.6	4.3	0.7
		Total	11.4

FUENTE: Integración de Fondos Fijos y Revolventes correspondientes al ejercicio 2015.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia simple de cheques cancelados por 76.0 miles de pesos y la documentación comprobatoria que acredita el gasto por 703.0 miles de pesos.

15-0-01100-02-0001-01-006 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que en el ejercicio de recursos por medio de los fondos fijos y revolventes se observen los montos autorizados para cada concepto de gasto, conforme a la normativa aplicable.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 162.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 21 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se especifica en la parte relativa al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Diputados no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Subsiste una limitada rendición de cuentas de los recursos ejercidos en “Subvenciones” y otros conceptos relacionados con actividades legislativas que en 2015 ascendieron a 1,742,978.6 miles de pesos y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coincidan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
2. Constatar que las modificaciones al presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria elaborados de acuerdo con la normativa; asimismo, evaluar el impacto de las modificaciones presupuestarias.
3. Verificar que las remuneraciones y prestaciones se cubrieron conforme a los montos autorizados; asimismo, revisar los expedientes de personal y de prestadores de servicios profesionales.
4. Verificar que los procedimientos de adjudicación contaron con disponibilidad presupuestal; que se ajustaron a la normativa aplicable, y que con ellos se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. Verificar que las erogaciones estén soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

6. Verificar que los recursos otorgados por concepto de pasajes y viáticos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y a las disposiciones legales y normativas.
7. Verificar que los recursos otorgados por concepto de "Asignaciones" para el cumplimiento de la función legislativa, así como de "Subvenciones", se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y a las disposiciones legales y normativas.
8. Verificar que los recursos otorgados al amparo del fondo revolvente y fijo se ajustaron a los montos y conceptos autorizados en la normativa.

Áreas Revisadas

La Junta de Coordinación Política y las áreas adscritas a la Secretaría General, pertenecientes a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, párrafo segundo.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Arts. 94, Fracción I y 96.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. 5 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad, y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados; Art. 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; cláusulas séptima y octava del contrato número DGAJ-OP-003/2015 del 23 de octubre de 2015; cláusula séptima del contrato núm. DGAJ-103/2015 del 29 de diciembre de 2015; Arts. 5 y 11 de la Norma para Regular la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados; Arts. 4 y 9 de los Lineamientos que regulan la aplicación de los Fondos fijos y Revolventes de la Cámara de Diputados; y Arts. 29 y 51 de la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.